

# MERCADOS & DERIVADOS EN MOVIMIENTO

Edición Número 22  
Noviembre 2025



Queriendo estar más cerca de nuestros clientes les traemos de manera oportuna la información más relevante de mercado, de nuestros productos y oportunidades de cobertura.



## Perfilamiento de Clientes en la Actualización de los 31 Puntos de Banco de México para Operar Derivados:

### ¿Qué son los 31 puntos de Banco de México?

En distintos boletines hemos mencionado los llamados "31 puntos" de Banco de México. Se trata de un conjunto de lineamientos que establecen las reglas para la realización de operaciones con instrumentos derivados en México. Estos lineamientos están contenidos en la Circular 4/2012, y tienen como propósito fortalecer la transparencia, solidez y eficiencia de los mercados en los que se celebran y liquidan dichas operaciones.

A través de estos puntos, Banco de México busca que las instituciones participantes adopten las mejores prácticas internacionales de gestión y control de riesgos. El objetivo final es promover un sistema financiero más sólido y confiable, que permita operar bajo esquemas de riesgos prudentes y consistentes con estándares globales.

En esta edición, abordamos el tema del **perfilamiento de clientes**, uno de los elementos clave dentro de la última actualización que se hizo sobre los 31 puntos el pasado 17 de diciembre de 2024, cuyo propósito es asegurar que las instituciones conozcan adecuadamente el perfil, experiencia y nivel de sofisticación de cada cliente, garantizando que los productos y estrategias ofrecidos sean adecuados a sus necesidades y tolerancia al riesgo.



### Los principales elementos regulatorios que considerar en el perfilamiento de clientes:

El perfilamiento de clientes es un elemento que busca asegurar que las operaciones con derivados se realicen de forma informada, responsable y en línea con el perfil de riesgo de cada cliente, por lo tanto, este proceso tiene como propósito que las instituciones financieras:



- **Evalúen el nivel de conocimiento, experiencia y tolerancia al riesgo** de cada cliente antes de que participe en operaciones con derivados.
- **Definan políticas y procedimientos internos** que aseguren que los productos ofrecidos sean adecuados para el tipo de cliente y sus objetivos de inversión.
- **Mantengan una comunicación clara y transparente**, garantizando que el cliente comprenda los beneficios, riesgos y costos de las operaciones.

Dentro de la última actualización de la circular 4/2012 se incorporó precisiones importantes que refuerzan este proceso. A continuación, se presentan los aspectos más relevantes de los puntos 15 y 16:

#### Punto 15

Las instituciones deben **calificar las operaciones** de acuerdo con los riesgos que pueden ofrecer, asociando cada operación con las necesidades y características del cliente. Asimismo, deberán **establecer procedimientos internos** que consideren el riesgo de concentración, y proporcionar información clara sobre los riesgos y beneficios potenciales de las operaciones.

#### Punto 16

Las entidades financieras deberán **conservar evidencia** de que informaron al cliente cuando las operaciones no provengan de una recomendación formal, detallando los riesgos de mercado asociados. También deberán demostrar que el cliente comprendió dichos riesgos y que su solicitud de contratar el servicio fue realizada de manera informada y voluntaria después de recibir toda la explicación correspondiente.

## Aspectos relevantes en el perfilamiento de riesgo:

- 1) Tipologías o perfiles de riesgo con base en nivel de sofisticación (por ejemplo: Cobertura, Balanceado y Avanzado).
- 2) Cuestionarios de idoneidad, que consideren experiencia, conocimiento, objetivos, horizonte y tolerancia al riesgo.
- 3) Matrices producto–perfil–límite, con el fin de categorizar operaciones según el tipo de cliente.
- 4) Etiquetar cada operación de acuerdo con su nivel de riesgo y vincularla con los perfiles compatibles.
- 5) Lineamientos, controles y procedimientos documentados para la ejecución y monitoreo de operaciones.
- 6) Políticas y manuales operativos, incorporando las modificaciones más recientes de la Circular 4/2012.
- 7) Tratamiento diferenciado para operaciones de cobertura, que se sustenten documental y metodológicamente.
- 8) Capacitar de manera continua al personal involucrado, promoviendo una cultura de cumplimiento y gestión responsable del riesgo.

## Comunicación de riesgos:

- Muy relevante el hecho de que se declaren de manera formal a los clientes los riesgos de mercado y de contraparte relacionados, y se consigne el consentimiento informado del cliente, una vez que comprenda los riesgos y confirme su decisión de contratar el producto.

## Fecha de entrada en vigor:

Los puntos 15 y 16 referentes al perfilamiento de clientes, entraron en vigor el pasado 27 de junio del 2025.



### ¡Importante! Hay que considerar que...

La Circular 4/2012 aplica a instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades financieras de objeto múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de banca múltiple, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Por lo que es necesario que todas estas instituciones realicen el perfilamiento de clientes.



En conclusión, el cumplimiento de los puntos 15 y 16 dentro de los 31 puntos de Banco de México representa un desafío relevante, con el fin de garantizar acceso seguro al mercado de derivados, protección legal y condiciones financieras óptimas para los clientes y las instituciones financieras, con el fin de preservar la estabilidad financiera del país y la confianza en el sistema financiero mexicano.

La correcta implementación del perfilamiento de clientes no solo cumple con un mandato regulatorio, sino que también fortalece la confianza entre las instituciones financieras y sus clientes. Al ofrecer productos derivados acordes con la experiencia y necesidades de cada usuario, se mejora la gestión del riesgo, se previenen conflictos potenciales y se promueve un desarrollo más sostenible y transparente del mercado mexicano de derivados.

## Bibliografía

- Banco de México. (2012). Circular 4/2012: Reglas para la realización de operaciones derivadas (texto compilado con modificaciones al 17 de diciembre de 2024).



Para mayor detalle, te invitamos a contactar a tu ejecutivo de coberturas para una asesoría personalizada.

**Estimado cliente, ponemos a su disposición nuestros boletines dentro del microsítio**

**Banca Transaccional Banorte: [www.banorte.com/bancatransaccional](http://www.banorte.com/bancatransaccional)**